

A la Atención de D^a Marta Somarriba Victoria

Directora del Departamento de RRHH de la AEAT

Asunto: Solicitud de convocatoria de Mesa de seguimiento del Acuerdo de 22/10 y Mesa de Negociación, así como reiteración respecto de lo solicitado en relación al colectivo de progenitores con hijos menores de hasta 14 años y limitar la presencialidad a los servicios esenciales.

Estimada Marta:

Conforme al diseño establecido en el documento del 22 de octubre del CISNS, en estos momentos todo el territorio nacional ya no está en el estado definido como de Nueva Normalidad, sino en estado de riesgo/alerta. De hecho, de los cuatro niveles de riesgo considerados en tal documento, la práctica totalidad el territorio nacional está en el nivel de riesgo más grave (Muy alto/Nivel 4 de alerta).

	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3
Resumen de la situación epidemiológica	Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Transmisión comunitaria sostenida generalizada con presión creciente sobre el sistema sanitario	Transmisión comunitaria no controlada y sostenida que excede las capacidades de respuesta del sistema sanitario

El nivel de alerta 4, además de las actuaciones del nivel 3, supondrá la toma de medidas excepcionales que podrán incluir restricciones adicionales. En el caso de que su adopción requiriera de la activación del mecanismo previsto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, el Presidente de la comunidad autónoma solicitará al Gobierno la declaración de estado de alarma, con arreglo a lo previsto en el artículo quinto de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

El pasado 28 de octubre le dirigimos una carta en la que denunciábamos el incumplimiento de lo acordado el 22 de octubre (Adenda al Acuerdo de 19 de junio sobre medidas relativas a la situación de **Nueva Normalidad**), y le recordábamos que tal Acuerdo había sido superado por el establecimiento del nuevo estado de alarma, decretado tres días más tarde.

Por tanto, estamos en situación de Nivel de alerta 4, el más grave recogido en dicho documento.

En cuanto a las medidas a adoptar, el documento señala respecto del **trabajo**:

Para los niveles 1 a 3:

Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3
- Fomentar al máximo el teletrabajo - Los espacios comunes de los lugares de trabajo se regirán por las indicaciones establecidas en el nivel correspondiente. - Favorecer turnos escalonados en trabajos que requieren actividad presencial		

Para el Nivel 3:

Nivel de alerta 3

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Acudir al trabajo de manera excepcional para actividades o reuniones precisas siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención. |
|---|

Y recordemos que estamos en el Nivel 4.

También le recordábamos en dicha carta que conforme a la propia normativa de la AEAT (el apartado 8 del PLAN DE ACTUACIÓN DE LA AEAT FRENTE A SARS-COV2, versión de 2/07/2020), se debe priorizar la no presencialidad y prevé la reincorporación a la misma solo para tareas consideradas esenciales.

Si bien no hemos recibido contestación a dicha carta, lo cierto es que se han adoptado decisiones en algunas Delegaciones Especiales con respecto a la presencialidad, reduciéndola en algunos casos, sin que haya sido aclarada la naturaleza de tales decisiones. No obstante, lo que parece fuera de toda duda, es que no se está cumpliendo con el citado apartado 8, reduciendo la presencialidad a las tareas esenciales.

Ocurre además que la incorporación al régimen general de presencialidad de los progenitores con menores de hasta 14 años está provocando muchas incidencias, la mayoría de las cuales podrían resolverse permitiendo a los mismos que flexibilicen su jornada (presencialidad/teletrabajo).

Para colmo, la inexplicable decisión adoptada en su momento, de vincular el horario extra del PEIA a la presencialidad, resulta ahora doblemente absurdo, pues estamos en la misma situación en la que se excusó la realización de horario extra, precisamente, por motivos sanitarios.

Todo ello genera gran confusión, por lo que se hace necesario:

1. Que se convoque con carácter urgente la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del 22 de octubre, en orden a:
 - a. Facilitar información sobre las medidas que se han adoptado en aplicación del mismo.
 - b. Facilitar los datos sobre la reincorporación de los progenitores al régimen general de presencialidad y la adaptación de la presencialidad general como consecuencia de ello.
 - c. Abordar la casuística que está dificultando la conciliación de tales progenitores, como consecuencia de su incorporación al régimen general de presencialidad.
2. Que se excuse de la realización del horario extra del PEIA mientras dure el estado de alarma o, en su defecto, se permita realizarlo bajo el formato de teletrabajo.
3. Que se convoque, también con urgencia, a la Mesa de Negociación, al objeto de que se regulen las condiciones de trabajo en situación de declaración de alarma.

Mientras dure la situación actual y hasta que sean convocadas ambas mesas, y conforme ya le indicábamos en nuestra carta del 28 de octubre, entendemos que la AEAT ha de ajustar sus decisiones a la actual normativa, lo que conlleva:

1. Limitar la presencialidad a los servicios esenciales.

2. Posponer la incorporación al sistema general de presencialidad de los progenitores con menores a cargo de hasta 14 años, al menos, hasta que se ajuste la presencialidad general, conforme al Acuerdo de 22 de octubre.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2020

Un cordial saludo, atentamente



En representación de GESTHA,

Fdo.: Alejandro Herreros Hodar.



Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE774051032020

Fecha: 10-11-2020

Hora: 11:02:16

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: SOLICITUD MESA SEGUIMIENTO ACUERDO 22-10-2020 Y MESA DE NEGOCIACIÓN

Datos del interesado

NIF: G82282153

Nombre / Razón social: SINDICATO DE TECNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Datos de contacto

Teléfono: 915837968

Correo electrónico: gestha@gesthadifusion.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño (bytes)	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	2020-1~1.PDF	2020 1~1 PDF	788304	SHA-1	E8C7CC2ED3822678EE0AE 6551295E44071D37BB7	NNJYVSFS6YQQA8BG

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **P6NX8QC5Z5LUDWXX** en www.agenciatributaria.gob.es.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.